



**UNIVERSIDAD  
LIBRE®**

Vigilada MinEducación

**Examen  
habilitante**

Ley 1905 de 2018

**Programa  
de Derecho**



## Sabías que...

Teniendo en cuenta la Ley 1905 de 2018, a partir de mayo de 2024 **los egresados de los programas de Derecho, que iniciaron sus estudios con posterioridad al 28 de junio de 2018, podrán presentar el examen de Estado para ejercer la profesión de abogado,** para representar intereses de terceros.



## ¿Por qué se hará este nuevo examen para abogados(as)?

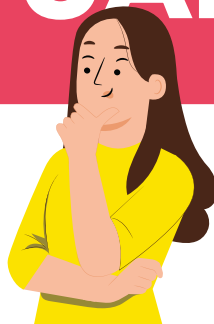
**Para garantizar la idoneidad de los abogados(as) del país,** asegurando que los graduados en Derecho cuenten con los conocimientos y competencias mínimas necesarias para ejercer la profesión sin poner en riesgo los derechos de terceros.



# MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

## 1. Antecedentes:

Vamos a comentarte un poco acerca del origen de este nuevo examen, desde las normas que lo constituyen.



Frente al **papel del abogado y abogada en la sociedad y la idoneidad**, la Corte Constitucional nos ha indicado que:

El papel que cumple el abogado en el Estado Social y Democrático de Derecho, así como también la importancia del control que respecto del ejercicio de esa profesión deben llevar a cabo las autoridades públicas, en búsqueda del interés general y la protección de los derechos de terceros. De esta forma, en desarrollo del artículo 26 Superior (libertad de escoger profesión u oficio), en el caso de la abogacía le es dado al legislador exigir títulos de idoneidad, toda vez que, dicha profesión implica un riesgo social. Ello es así, justamente, porque la conducta individual del abogado se encuentra vinculada a la protección del interés general o común, de manera que el ejercicio inadecuado o irresponsable de la profesión, puede proyectarse negativamente sobre la efectividad de diversos derechos fundamentales de terceros, como la honra, la intimidad, el buen nombre, el derecho a la defensa y el acceso a la administración de justicia, así como también, poner en entre dicho la vigencia de principios constitucionales de interés general, orientadores de la función jurisdiccional, tales como la eficacia, la celeridad y la buena fe.

*(Demanda de inconstitucionalidad, Ley 1905 de 2018, 2019).*



**Respecto a la expresión de idoneidad requerida para el ejercicio de la profesión de abogado, la Corte Constitucional en Sentencia C-138 de 2019, indicó que:**

*El legislador al prever normas que acreditan la idoneidad de los abogados, permite trabajar y aunar esfuerzos para mejorar la formación de los jóvenes estudiantes que pueden beneficiarse de una formación disciplinar e interdisciplinar, como la formación ética. Siendo así, es fundamental que se siga buscando garantizar la idoneidad técnica y ética de quienes ejercen la profesión jurídica, de forma tal que se recupere el valor ético del ejercicio profesional, se recupere su sentido público y se fomente el compromiso de los juristas con la justicia y con el Estado de derecho. La calidad y la probidad de los juristas son indispensables para el buen funcionamiento de la justicia y para la protección de otros derechos ciudadanos (...).*

*(Demanda de inconstitucionalidad, Ley 1905 de 2018, 2019).*

**Sobre la exigencia de títulos de idoneidad la Corte Constitucional indicó que tiene dos componentes:**

**1)** el relativo a la formación profesional y **2)** el que corresponde a la certificación sobre la idoneidad. El primero implica el suministro y la adquisición de los saberes propios que habilitan a una persona para ejercer una profesión. Esta tarea, en principio, se confía o defiere a instituciones especializadas, pero en todo caso el Estado se reserva la fijación de las condiciones en las que dichas instituciones pueden constituirse y ejercer esta tarea. El segundo alude a la verificación de que la persona ha cumplido los requisitos del programa de formación y, por consiguiente, es acreedora de un título de idoneidad que permita el ejercicio de la profesión.

*(Demanda de inconstitucionalidad, 2019)*

**Frente a la exigencia de título profesional y la necesidad de garantizar la idoneidad de quienes ejercen la profesión se aprobó la Ley 1905 de 2018 (Congreso de la República, 2018), el cual establece el examen habilitante.**

## 2. Marco normativo

¿Qué dice la Ley 1905 de 2018 sobre el examen?

La Ley 1905 del 2018 creó el examen habilitante para ejercer la profesión de abogado en Colombia. La prueba de Estado pretende validar la idoneidad del graduado de Derecho y así permitirle acceder a la tarjeta profesional.

Para aprobarlo, se deberá superar el resultado de la media nacional, es decir, el resultado individual será ponderado en relación con esta. Por ejemplo, si obtienes un puntaje de 80 y la media da 81, repruebas el examen; sin embargo, en caso de que la media nacional sea de 79 y obtengas 80, habrías superado la evaluación.

Para la expedición de la tarjeta profesional, el Consejo Superior de la Judicatura obligará a presentar la **certificación de la aprobación del Examen de Estado**. Esta tarjeta será clave, puesto que el parágrafo 2.º del artículo 1.º de la ley expresa: "Para ser representante de una persona natural o jurídica, para cualquier trámite que requiera un abogado, será necesario contar con la tarjeta profesional de abogado, que solo se otorgará a quienes hayan aprobado el examen. Para las demás actividades no se requerirá tarjeta profesional".

Rige a los estudiantes de Derecho a partir del 28 de junio del 2018. Solo será aplicable para quienes hayan iniciado sus estudios posteriores a dicha fecha, en el caso de la Universidad Libre, en el anual calendario B 2018-2 y semestralizados.



Así mismo, la Corte señaló que “(...) el requisito de idoneidad debe ser aplicable a todas las personas que inician sus estudios de la carrera de derecho después de la fecha de promulgación de la ley, la Sala resalta que la finalidad de la norma demandada obedece al **interés general de formar nuevas generaciones de abogados probos, competentes y preparados.** Además, en línea con la sentencia C-744 de 1998, reconoce que de conformidad con el artículo 26 Superior, **la ley puede exigir títulos de idoneidad, de forma tal que se asegure el interés colectivo, el cual puede verse afectado por falta de niveles mínimos de preparación y formación académica en quien ofrece sus servicios profesionales.**” (Demanda de inconstitucionalidad, Ley 1905 de 2018, 2019)

Las características más importantes del examen de estado de idoneidad para abogados

La Corte Constitucional en sentencias C 138 y C 201 de 2019 estudiaron la constitucionalidad de la Ley 1905 de 2018, **declarándola exequible.**<sup>1</sup>

La Corte Constitucional indicó que:

“(...) el examen de Estado es un mecanismo que permite evaluar y verificar las aptitudes académicas del futuro profesional en derecho.

En ese orden, exige una formación académica que deben reunir los estudiantes que iniciaron sus estudios después de la promulgación de la Ley 1905 de 2018”.



<sup>1</sup> La Corte Constitucional en sentencias C 138 y C 201 de 2019 estudiaron la constitucionalidad de la Ley 1905 de 2018, declarándola exequible.

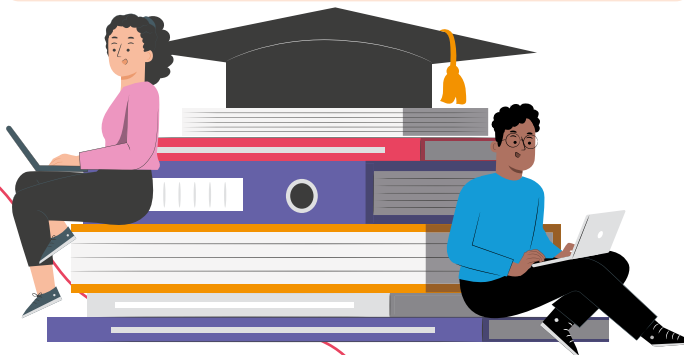


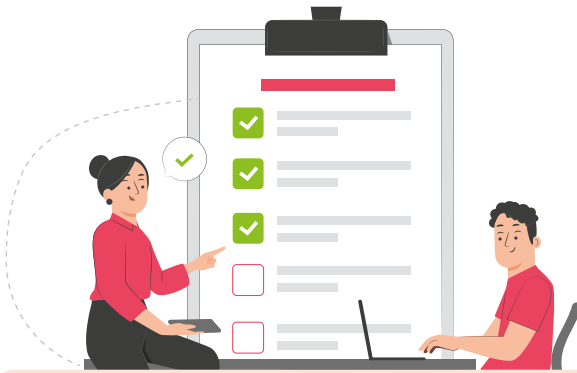
“(…) el examen de Estado es un medio constitucionalmente permitido, pues **asegura unos conocimientos transversales a la formación profesional de los abogados** y con base en estos, permite habilitar el ejercicio profesional en los casos específicamente mencionados”.

Consejo Superior de la Judicatura

Mediante el Acuerdo PCSJA22-11985 del 29 de agosto de 2022 el Consejo Superior de la Judicatura **reglamentó el examen de Estado para abogados** regulado en la Ley 1905 de 2018 (JUDICATURA, Acuerdo PCSJA22-11985, 2022).

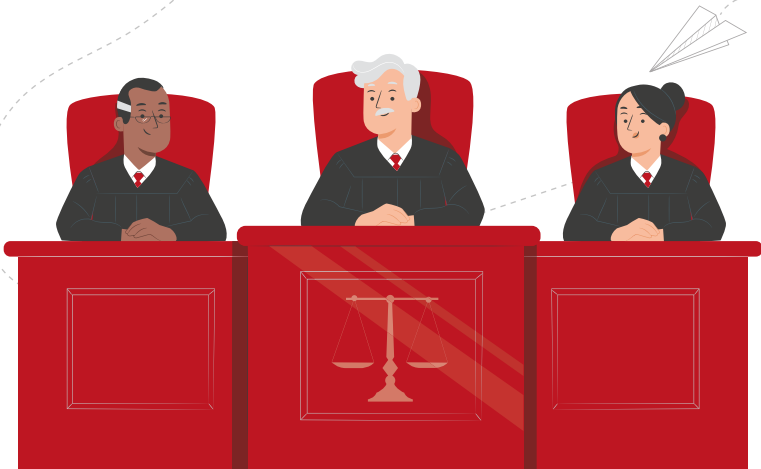
En dicho Convenio se estableció un convenio con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación para preparar la aplicación del examen a partir del año 2024 y se precisó que **las personas que culminen sus estudios de derecho podrán obtener la matrícula profesional con carácter provisional, hasta la publicación de resultados de la primera prueba que se aplique.**





El Consejo Superior de la Judicatura es la institución encargada de realizar el examen de Estado. Esto significa que debe elaborar, convocar, realizar, evaluar y certificar los resultados. Esta competencia ya no la puede delegar a una universidad como originalmente lo contemplaba la ley, ya que la Corte Constitucional lo prohibió para evitar que una institución impusiera su visión a otras (Demanda de inconstitucionalidad, 2019).

El ICfes y el Consejo Superior de la Judicatura, anunciaron que el examen **no se centra únicamente en evaluar conocimientos jurídicos, sino que se enfoca adicionalmente en evaluar habilidades y competencias**, aunque enfatizaron que, en todo caso, se requiere un sólido conocimiento jurídico como base para resolverlo. (Mérito, 2023)





### 3. Competencias y estructura del examen

¿Cuáles serán las **competencias** que se medirán y cuál será la estructura del examen?

Para entrar en contexto frente a este tema, te invitamos a ver un video de la Jornada de Socialización Examen de Estado de Idoneidad para Abogados - Ley 1905 de 2018.

[Clic aquí](#)

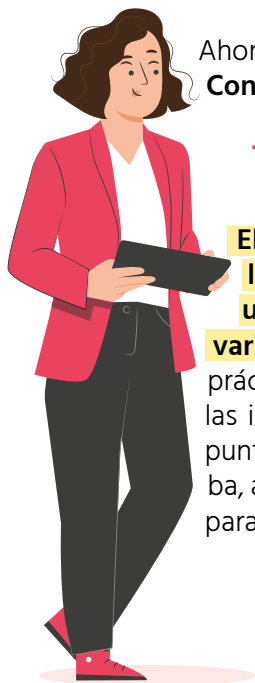
O escanea este código QR



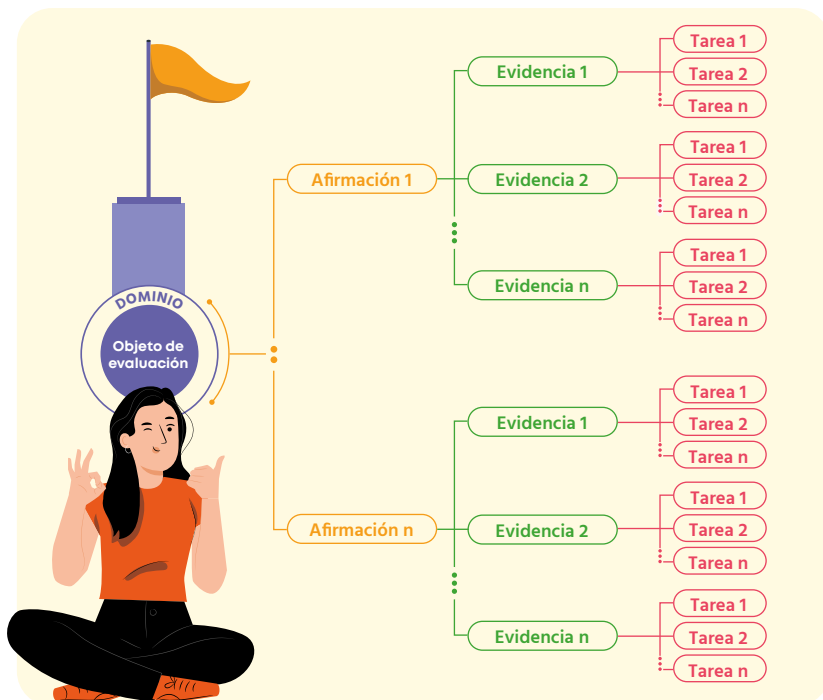
Ahora bien, partamos de lo expuesto por el **Consejo Superior de la Judicatura:**

#### 1. Se plantea un **Diseño Centrado Evidencias (DCE)**

**El DCE es una serie de prácticas que definen los procesos de diseño, desarrollo y uso de un instrumento de evaluación en términos de varios estratos, relacionados lógicamente.** Estas prácticas ayudan a clarificar y asegurar la validez de las inferencias que se pueden hacer a partir de la puntuación que obtiene un estudiante en una prueba, así como determinar cómo proveer la evidencia para sustentar estas inferencias. (ICFES, 2018)



La estructura de este diseño se basa en estratos, como se puede ver a continuación:



Tomado de la Jornada de Socialización Examen de Estado de Idoneidad.



Una afirmación es un enunciado que detalla capacidades, habilidades o conocimientos que pueden atribuirse a un evaluado.

Las evidencias precisan cuáles son las acciones, conductas o productos observables que puedan acreditar que un evaluado da muestra de que sí dispone de las capacidades, las habilidades o los conocimientos detallados en una afirmación.

Una tarea determina el desempeño de un estudiante al contestar una pregunta o seguir una instrucción. Cuando una tarea se resuelve correctamente, se cuenta con los elementos para sustentar una evidencia.

Tomado de la Jornada de Socialización Examen de Estado de Idoneidad.

Se pretende **una evaluación que evidencie la idoneidad profesional del abogado que represente derecho a terceros.**



*Tomado de la Jornada de Socialización Examen de Estado de Idoneidad.*

Dicha evaluación de idoneidad establece **tres competencias:**



*Tomado de la Jornada de Socialización Examen de Estado de Idoneidad.<sup>2</sup>*

<sup>2</sup> Competencia diagnóstica

Se debe considerar como **mínimo** las siguientes competencias:

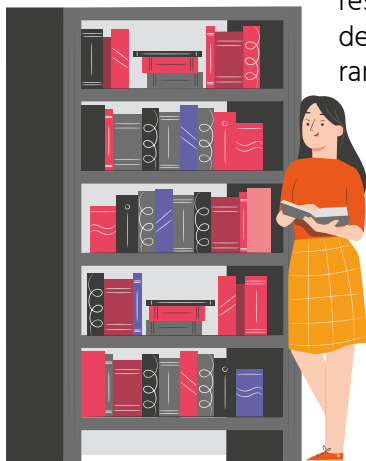
### A. Competencia comunicativa

Son competencias **interpretativas y hermenéuticas** mínimas para poder entender el sentido, el uso y la aplicación de las normas y de las jurisprudencias. Estas competencias están ligadas a las **jurídico argumentativas**, que le permiten construir justificaciones y argumentos para el reconocimiento y la defensa de los derechos de los apoderados y defendidos (LEGIS, 2020).



También debe poseer **competencias sistemáticas** que le permitan tener un entendimiento general del sistema jurídico, lo cual incluye el proceso de formación, vigencia y derogación de las normas jurídicas (LEGIS, 2020).

Se pretende evaluar la capacidad para comunicar una solución determinada a través de estructuras argumentativas coherentes y con la utilización de técnicas argumentativas que respondan a los imperativos propios del Derecho y a las exigencias de cada rama del derecho en particular. Por lo



que se debe considerar, **la capacidad para usar con idoneidad el lenguaje jurídico e interpretar, usar y evaluar rigurosamente textos jurídicos. Reconocer los métodos de interpretación de textos jurídicos y aplicar adecuadamente los principios de interpretación jurídica, así como los principios éticos que rigen la profesión.**

## B. Competencias diagnósticas

| Estos profesionales **deben ser capaces de:**



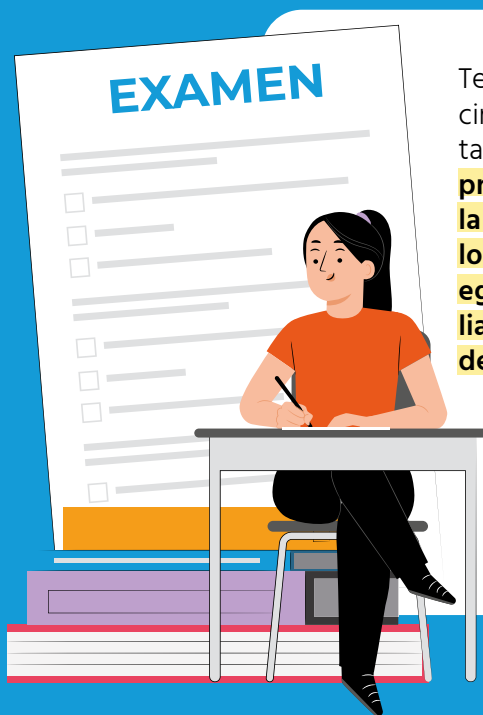
- ▶ Promover y gestionar los derechos de terceros en el plano prejudicial.
- ▶ Hacer demandas, conocer los diferentes momentos procesales y llevar procesos judiciales hasta su terminación.
- ▶ Conocer los requisitos y condiciones para el efectivo acceso a la justicia.
- ▶ Dominar los mecanismos judiciales y prejudiciales para la restauración de derechos de ciudadanos. (LEGIS, 2020).

## C. Competencia en defensa de la Constitución y de la deontológica

Por otra parte, la idoneidad personal de un abogado se mide frente a sus condiciones éticas y humanas. En este sentido, **un abogado idóneo es aquel que aplica de manera consciente el código de ética en el ejercicio de su trabajo.** Por ello, el abogado debe tener claro cuáles son los lineamientos sobre los que debe responder ante sus apoderados y defendidos y ante la sociedad en general; tener sentido de justicia y estar preparado para defender los derechos de los ciudadanos bajo cualquier circunstancia. (LEGIS, 2020).



# SIMULACRO DE LA PRUEBA



Teniendo en cuenta que se acerca el primer examen habilitante, **la Universidad Libre ha programado un simulacro de la prueba, el cual permitirá a los estudiantes de quinto año, egresados y abogados, familiarizarse con la metodología de evaluación** propuesta por el ICFES y el Consejo Superior de la Judicatura y, a su vez, profundizar en los ejes del conocimiento que serán evaluados en la misma.



# REFE RENCIAS

- C 138 DE 2019 (CORTE CONSTITUCIONAL 28 de 03 de 2019).  
DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD, C 494 (CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA 5 de 12 de 2019).
- DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD LEY 1905 DE 2018, C 138-  
2019 (CORTE CONSTITUCIONALIDAD 28 de 03 de 2019).
- ICFES. (2018). GUÍA INTRODUCTORIA AL DISEÑO CENTRADO EN  
EVIDENCIAS. Obtenido de [https://www.icfes.gov.co/docu-  
ments/39286/443287/Guia+introdutoria+al+Diseno+Centra-  
do+en+Evidencias.pdf](https://www.icfes.gov.co/documents/39286/443287/Guia+introdutoria+al+Diseno+Centrado+en+Evidencias.pdf)
- JUDICATURA, C. S. (29 de 08 de 2022). Acuerdo PCSJA22-11985. Ob-  
tenido de [https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/  
Norma1.jsp?i=127538](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=127538)
- JUDICATURA, C. S. (10 de 2023). jornada de Socialización examen de  
Estado de idoneidad para abogados Ley 1905 de 2018. Obtenido  
de <https://www.youtube.com/watch?v=9ZF9phN8OII>
- LEGIS, A. J. (23 de 01 de 2020). El qué, el cómo y otras preguntas  
sobre el examen para abogados. Obtenido de [https://www.  
ambitojuridico.com/noticias/academia/educacion-y-cultura/el-  
que-el-como-y-otras-preguntas-sobre-el-examen-para](https://www.ambitojuridico.com/noticias/academia/educacion-y-cultura/el-que-el-como-y-otras-preguntas-sobre-el-examen-para)
- MERITO, C. (1 de 11 de 2023). Primeras pruebas del Examen de Estado  
para Abogados 2024 se aplicarán en los meses de mayo y octu-  
bre de 2024. Obtenido de [https://www.construyendomeritos.  
com/blog/primeras-pruebas-del-examen-de-estado-para-abo-  
gados-2024-se-aplicaran-en-los-meses-de-mayo-y-octubre-  
de-2024](https://www.construyendomeritos.com/blog/primeras-pruebas-del-examen-de-estado-para-abogados-2024-se-aplicaran-en-los-meses-de-mayo-y-octubre-de-2024)
- REPÚBLICA, C. D. (28 de 06 de 2018). Obtenido de [https://www.fun-  
ccionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87186](https://www.funccionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87186)



# UNIVERSIDAD LIBRE®

Vigilada MinEducación



## Futuro abogado

el desafío te espera,  
demuestra tu potencial ahora

# www.unilibre.edu.co

 @unilibrebogota

 @Unilibrebog

 @uibrebogota

 @CanalUnilibre



## CAMINANDO EN LA EXCELENCIA

REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
MULTICAMPUS 2021-2027  
ALTA CALIDAD  
Resolución MEN n.º 015865 (25-08-2021)

